

BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, SAU, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE RELEVO CON UNA JORNADA A TIEMPO PARCIAL AL 50%.

En cumplimiento de la Resolución, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia De Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. procesos selectivos de personal permanente y no permanente, formando parte de las respectivas Bases.

Base Primera.- Objeto de la convocatoria.

a) Esta convocatoria y su posterior contratación cumplen con los requisitos exigidos a la trabajadora para el acceso a la jubilación parcial con contrato de relevo de carácter simultáneo en aplicación del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y que son los siguientes:

- Estar contratada a jornada completa.
- Acreditar antigüedad en la empresa de al menos 6 años.
- La exigencia del requisito de edad mínima, que se aplicará de forma gradual (desde 2013 a 2027) en función de los periodos cotizados.
- Reducción de jornada y de salario de entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%, debiendo concertar la empresa simultáneamente un contrato de relevo con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por la trabajadora que se jubila parcialmente.

Igualmente, le será de aplicación el actual Convenio de aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, al que se adhirió la Sociedad Municipal por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de abril de 2012, se establece en el art. 42 la jubilación anticipada y jubilación parcial y que *“se aplicará la jubilación parcial de los/as trabajadores/as cuando se reúnan las condiciones establecidas en la normativa aplicable en razón de la materia”*.

b) Es objeto de estas Bases y su consiguiente convocatoria la provisión temporal de un puesto de trabajo de Coordinador/a Deportivo/a clasificado/a en la categoría laboral C1-21, según dispone el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y las tablas salariales de aplicación en Zaragoza Deporte.

La modalidad contractual se establece en un **contrato laboral temporal de relevo, a tiempo parcial con una jornada del 50%**.

c) El sistema de selección de las personas aspirantes será el de **concurso-oposición**, que consistirá en una prueba escrita teórico-práctica, así como la valoración de méritos.

d) Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas Bases en la página web www.zaragozadeporte.com, estableciéndose como medio de comunicación de las actuaciones derivadas de todo el proceso.

e) Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en

la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

f) Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo prescrito en la Disposición Adicional primera del Texto Refundido 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

Base Segunda.- Funciones.

Las funciones que corresponden al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y que se relacionan en el perfil del puesto son:

- Elaboración, desarrollo y coordinación de los Proyectos deportivos, así como el seguimiento de la prestación de los servicios deportivos en todos los ámbitos de supervisión de las distintas empresas adjudicatarias, resolviendo las incidencias que pudieran surgir en el marco de los límites establecidos en el Organigrama de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.
- Participación en la elaboración del cronograma de las actividades deportivas que coordina junto con el resto de técnicos/as, informes periódicos del seguimiento de las actividades, seguimiento de los aspectos económicos inherentes al desarrollo de actividad en coordinación con el Departamento de Contabilidad de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.
- Participación en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones técnicas que dan soporte a la prestación de servicios deportivos, suministros, etc.
- Programar, coordinar y supervisar la red de instalaciones deportivas elementales de Zaragoza.
- Organizar y coordinar el apoyo logístico necesario para los eventos deportivos.
- Participación en la promoción de las actividades junto con el personal específico asignado en la estructura de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U
- Participar en los acontecimientos y actividades que se lleven a cabo por la Sociedad.
- Transmitir y hacer cumplir las órdenes del Jefe del Departamento de Programas y Actividades en relación a todos los agentes implicados en el ámbito deportivo.
- Todas aquellas otras tareas encomendadas por la Dirección Gerencia de la Sociedad.

Base Tercera.- Horario.

El horario será a media jornada, comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal de la Sociedad Municipal y a la legislación laboral vigente.

Base Cuarta.- Requisitos específicos de participación.

4.1. Para participar en este proceso selectivo las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos, imprescindibles para ser admitidas:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa legal.
- b) Tener nacionalidad española, o ser extranjera con residencia legal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.4 del EBEP.

c) Estar inscrito/a como demandante de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo que le corresponda durante todo el proceso de selección. **No admitiéndose candidaturas en mejora de empleo.**

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalentes (FP I), conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación a la Sociedad.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación en la Sociedad Municipal.

4.2. Todos los requisitos enumerados en esta base, así como los méritos alegados, deberán poseerse hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Base Quinta. Presentación de solicitudes.

Todas las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la INSTANCIA de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la página web www.zaragozadeporte.com/Empleo, como **Anexo I** en las presentes Bases, dirigida a la Dirección Gerencia de la Sociedad Municipal Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

La instancia deberá ir firmada obligatoriamente por la persona aspirante y se hará constar de forma expresa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades a que hubiera lugar.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI o documento que lo sustituya.
- b) Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de entrega de la instancia de participación.
- c) Fotocopia Tarjeta de demandante de empleo.
- d) Documento acreditativo de poseer la titulación mínima exigida en la convocatoria.
- f) Currículum vitae.
- g) La documentación justificativa y acreditativa de la fase B) de valoración de méritos*.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma presencial, en el registro de entrada de la Sociedad Municipal Zaragoza Deporte Municipal, SAU, sita en Avenida Cesáreo Alierta, 120 (Pab. "Príncipe Felipe") de Zaragoza, en el horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Si bien, también se podrán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>).

El plazo de presentación será de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página www.zaragozadeporte.com

No se admitirán las instancias presentadas fuera del plazo establecido.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Valoración, nombrada al efecto, emitirá resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en la página www.zaragozadeporte.com, estableciéndose un plazo de **dos días** para subsanar los errores materiales.

Transcurrido dicho plazo, la lista de personas admitidas, y, en su caso, excluidas, se elevará con carácter definitivo.

* En relación a los méritos que puedan alegarse en la fase de concurso: Aquellos/as que deseen manifestar algún mérito de los previstos en estas bases deberán adjuntar una **relación de méritos** ajustada a los apartados previstos en estas bases (experiencia profesional, titulaciones y formación). En el mérito referente a experiencia profesional se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. Su justificación por los/as aspirantes deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral del aspirante, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente. Además, la Comisión de Selección podrá solicitar al participante, información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas.

Los méritos referentes a titulaciones y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de copia compulsada/cotejada del título o certificado original o copia compulsada/cotejada emitida por la entidad formativa.

Los/as candidatos/as quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

Base Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructura en dos fases:

A) FASE DE VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS relacionados con las funciones a realizar.

En esta fase se realizará una **prueba teórico-práctica**, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito teórico-práctico, para valorar los conocimientos y experiencia relacionados con las funciones expresadas en las Base 2ª de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 90 minutos.

La puntuación máxima en este ejercicio teórico-práctico será de 70,00 puntos, para pasar a la siguiente fase se requerirá un mínimo de 35,00 puntos.

B) FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Entre las personas aspirantes que hayan superado la Fase A) se realizará la valoración de méritos de acuerdo con el siguiente Baremo:

- Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

- Tiempo de servicios prestados en empresas u organizaciones como Técnico o Coordinador Deportivo; en la gestión directa en acciones y tareas relacionadas con actividades físicas y deportivas, **a razón de 3 puntos** por cada año de experiencia.

- Experiencia formativa (máximo 10 puntos):

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, **hasta un máximo de 6 puntos** y conforme al siguiente baremo:

- Grado o equivalente en Ciencias de la Actividad Física: 3 puntos.
- Grado o equivalente en Magisterio con mención en E.F.: 1,5 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente (Grado): 1 punto
- Diplomado Universitario o equivalente: 0,5 puntos.
- Titulaciones universitarias de postgrado (master, especialización o experto) relacionadas con el ámbito deportivo: 1 punto.
- Técnico Superior o equivalente (FP II) relacionado con el ámbito deportivo: 0,5 puntos

Acciones Formativas: se valorarán las acciones formativas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir **hasta un máximo de 4 puntos**. La valoración se realizará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas con el puesto y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de **0,04 puntos**.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados por centros oficiales reconocidos cuyo objeto sea la formación.

A la vista de los méritos aportados por cada aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados; además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, previa audiencia al interesado.

La puntuación máxima en esta fase de valoración de méritos será de 30,00 puntos.

En relación a los méritos a valorar, las personas aspirantes deberán justificar y adjuntar la documentación acreditativa junto con la instancia de participación.

Base Séptima. Valoración Final.

A la vista de los méritos aportados por cada persona aspirante, la Comisión de Valoración examinará los méritos alegados y calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases.

Una vez establecida la calificación final de todo el proceso (fases oposición -1 ejercicio: teórico práctico- y concurso), se publicará en la página www.zaragozadeporte.com, la relación de aspirantes que han superado el mismo, con la puntuación alcanzada en cada una de las fases del proceso, así como la calificación total final y se elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtenga mayor puntuación (sobre un máximo de 100 puntos).

Las citadas listas se elaborarán por orden de puntuación total ordenadas de mayor a menor puntuación.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a las puntuaciones otorgadas en cada fase del proceso.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por la Comisión de Valoración, se publicará la relación que tendrá carácter definitivo.

Base Octava. Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de Valoración será:

Presidente: Nieves Ordóñez Albendín, Jefa Departamento de Administración.

Vocal: José Pelegrín Paracuellos, Jefe Departamento de Actividades y Programas.

Vocal: Francisco Díaz Pérez Director e.f. Pabellón "Príncipe Felipe".

Secretaria: Carolina Morata Ordobás. Jefa Unidad Administrativa.

Base Novena. Bolsa de Empleo.

La presente convocatoria servirá para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes de carácter temporal que se produzcan en relación con el perfil de Técnico o Coordinador de Actividades Deportivas, objeto de la convocatoria.

La Bolsa de Empleo estará formada por las personas aspirantes que, habiendo superado alguna de las fases o las dos fases del proceso selectivo, no hayan sido seleccionadas para cubrir el puesto de trabajo convocado.

La ordenación en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación global total obtenida entre las dos fases del proceso selectivo.

En Zaragoza, a 25 de enero de 2024.

El Director Gerente,



José Antonio Martín Espíldora